[illegible] quatro mrs.
Sello quarto, año de mil seiscientos [illegible]

La çiudad lo admitio por su proveedor de [illegible]
con salario de çiento ducados al año
que se le da a quenta de sus bienes y se ponga
a con dicho salario y nombramiento en la con
taduria de esta çiudad para que conste.

Jurado cabo de esquadra de beniaján se subita

Peticion de Pedro Hurtado morador en el lugar de
beniaján de esta çiudad en que dice que ser lo de
cabo de esquadra de la gente de guerra de dicho lugar
mucho tiempo que es ya viejo y impedido
suplica a la çiudad lo subite en el dicho oficio y en su
lugar ponga a su hijo Antonio Gonçalez que
es moço y acertado en la guerra [illegible] la çiudad
aviendolo oido y substituyendo al dicho Pedro
Hurtado acordo que el jurado Alonso Mon
[illegible] visitador de la compañia de la parroquia
de Santa Maria la mayor y sus anexos propon
ga en su lugar persona abil y en el entretan
to sirva el dicho Pedro Hurtado sin hacer falta
a la çiudad.

escrivania del numero Juº de Azcoitia en lugar de Alonso Pasqual Locanilla

Presentose en este ayuntamiento un titulo real
de Su Magestad firmado de la real firma sellado
con el real sello y refrendado de Antonio Carnero
[illegible] secretario de Su Magestad [illegible] en primero de
octubre pasado de este año por el qual Su Magestad
hace merced a Juº de Azcoitia del oficio de escri
vano del numero de esta çiudad en lugar y por renunçiaçion de
Alonso Pasqual de Locanilla y [illegible]
[illegible] Magestad [illegible] del [illegible] dada por
el dicho Juº de Azcoitia ante la justicia de esta
çiudad [illegible] Gonçalo [illegible]
[illegible] en forma del oficio [illegible]
[illegible] y visto todo y oido
la çiudad obedeçio el dicho real titulo con el respeto
debido y en cumplimiento del dicho Juº de Azcoitia
la solemnidad del juramento [illegible]
le admitio al uso y exerçiçio del dicho